



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130.

Registro DGC: No. 001 1021

Características: 113282801

Fecha: Toluca de Lerdo, México, miércoles 4 de octubre de 2023

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

**DECRETO NÚMERO 190.- POR EL QUE SE RATIFICAN AL MAESTRO LUIS DAVID MIRANDA GÓMEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y AL MAESTRO JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS, AMBOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL AL C. MARIO ARIEL JUÁREZ RODRÍGUEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADO DE LA "LXI" LEGISLATURA, POR TIEMPO INDEFINIDO, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE TUVO A BIEN ELEGIR VICEPRESIDENTES Y SECRETARIAS PARA FUNGIR DURANTE EL SEGUNDO MES DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL.



TOMO

CCXVI

Número

63

300 IMPRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

A:202/3/001/02

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

DECRETO NÚMERO 190

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 62 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 158 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se ratifica al Maestro Luis David Miranda Gómez, Secretario de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 62 fracción V, 94 fracción II y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 149 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se ratifica al Maestro Javier Domínguez Morales, Secretario de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan y abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

PRESIDENTA.- DIP. AZUCENA CISNEROS COSS.- RÚBRICA.- SECRETARIAS.- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- RÚBRICA.- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- RÚBRICA.- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- RÚBRICA.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

Toluca de Lerdo, Méx., a
03 de octubre de 2023.

**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 51 fracción II y 61 fracciones I y XX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 62 fracciones V y XVI, 78, 79, 81 y 94 fracciones II y IV y 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quienes integramos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos someter a la consideración de la "LXI" Legislatura, a través de la Presidencia, Iniciativa de Decreto por el que se propone ratificar a los Titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Título Tercero denominado "De la Organización Interna del Poder Legislativo", en su Capítulo Primero "De las Dependencias y Órganos Técnicos", señala que, para el ejercicio de sus funciones la Legislatura cuenta con diversas dependencias, entre ellas, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Estas dependencias tienen a su cargo la atención de los servicios técnicos de apoyo jurídico-parlamentario y administrativo, al Poder Legislativo del Estado de México, con el propósito de favorecer el pleno ejercicio de las funciones que corresponden a la Legislatura en Pleno, a sus órganos a las dependencias y en particular a las diputadas y los diputados.

La organización y funciones de las dependencias del Poder Legislativo se dispone en la Ley Orgánica y en el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y las atribuciones de la Secretaría de Administración y Finanzas en el artículo 160 y las atribuciones de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios en el artículo 152 del citado reglamento.

Por otra parte, el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, precisa que los titulares de esas dependencias serán electos por la Asamblea y durarán en su encargo cuatro años pudiendo ser removidos de acuerdo con la Ley y agrega que concluido el período de su encargo podrán ser ratificados o electos nuevos titulares.

En este contexto, mediante Decreto número 87, la "LX" Legislatura designó a los actuales titulares de la Secretaría de Administración y Finanzas y de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, cuyo término del encargo corresponde al día 3 de octubre del 2023. Por lo tanto, para atender, con oportunidad, el marco legal y reglamentario aplicable, y permitir el ejercicio de las funciones que les corresponde desempeñar en favor de la debida atención de las tareas de esas dependencias del Poder Legislativo, nos permitimos formular la presente Iniciativa de Decreto, con base en lo previsto en el artículo 62 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y en tal sentido, proponemos la ratificación del Maestro Luis David Miranda Gómez, en el cargo de Secretario de Administración y Finanzas, y la ratificación del Maestro Javier Domínguez Morales, en el cargo de Secretario de Asuntos Parlamentarios, conforme al Proyecto de Decreto que se adjunta, destacando que cumplen, respectivamente, con los requisitos establecidos en los artículos 159 y 150 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Toda vez que se trata de la atención de un mandato legal y reglamentario del Poder Legislativo y que debe ser cumplimentado, oportunamente, para el adecuado funcionamiento de las dependencias, nos permitimos solicitar, con sustento en lo preceptuado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de la Iniciativa de Decreto para que la Legislatura proceda, de inmediato, a su análisis y resolución.

Adjuntamos el Proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

**ATENTAMENTE.- JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.-
PRESIDENTE.- DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.- VICEPRESIDENTE.- DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-
VICEPRESIDENTE.- DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.- SECRETARIO.- DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.- VOCAL.-
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.- VOCAL.- DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.- VOCAL.- DIP. MARTÍN
ZEPEDA HERNÁNDEZ.**

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII y 64 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal al C. Mario Ariel Juárez Rodríguez, para separarse del cargo de Diputado de la "LXI" Legislatura, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día cuatro de octubre del año dos mil veintitrés.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de su aprobación, en términos de lo solicitado.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Acuerdo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de octubre del dos mil veintitrés.

SECRETARIAS.- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- RÚBRICA.- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- RÚBRICA.- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- RÚBRICA.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien elegir como Vicepresidentes de la Legislatura a la Diputada Evelyn Osornio Jiménez y al Diputado Luis Narcizo Fierro Cima y como Secretarias de la Legislatura a las Diputadas María Elida Castelán Mondragón, María del Rosario Aguirre Flores y Claudia Desiree Morales Robledo para fungir durante el segundo mes del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año del Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

SECRETARIAS.- DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ.- RÚBRICA.- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- RÚBRICA.- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- RÚBRICA.